



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00380-00
DEMANDANTE	Inversiones Delgado y Asociados S.A.S.
DEMANDADO	Rubiela Ríos

Vista la constancia de secretaría que antecede, en lo relacionado con la aprobación o modificación de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, debe decirse que, en escrito recibido el 11 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, relacionando el valor del capital cobrado a través de esta ejecución, así como de los intereses moratorios.

Pese a lo anterior, al revisar la liquidación, se observa que la misma tiene inconsistencias, toda vez que no se aplicaron las tasas de interés correctas y los valores generados no coinciden con los que en realidad corresponden. Aunado que, la apoderada de la parte ejecutante no incluyo las costas y agencias en derecho.

En consecuencia, se ordenará modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de acuerdo con la facultad consagrada en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, conforme a lo dicho en la parte motiva.

VIGENCIA MENSUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE PLAZO	DÍAS INTERES DE MORA	INTERESES DE PLAZO	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	ABONOS IMPUTADOS	SALDO DE LA DEUDA
ago-22	2,000%	0,000%	14	0	233.333,33	0,00	233.333,33	0,00	25.233.333,33
ago-22	2,000%	0,000%	0	0	0,00	0,00	233.333,33	0,00	25.233.333,33
sep-22	1,775%	2,548%	0	15	0,00	318.525,00	551.858,33	0,00	25.551.858,33
sep-22	1,775%	2,548%	0	0	0,00	0,00	551.858,33	0,00	25.551.858,33
oct-22	1,850%	2,653%	0	30	0,00	663.200,00	1.215.058,33	0,00	26.215.058,33
oct-22	1,850%	2,653%	0	0	0,00	0,00	1.215.058,33	0,00	26.215.058,33
nov-22	1,930%	2,762%	0	30	0,00	690.450,00	1.905.508,33	0,00	26.905.508,33
nov-22	1,930%	2,762%	0	0	0,00	0,00	1.905.508,33	0,00	26.905.508,33
dic-22	2,006%	2,945%	0	30	0,00	736.325,00	2.641.833,33	0,00	27.641.833,33
dic-22	2,006%	2,945%	0	0	0,00	0,00	2.641.833,33	0,00	27.641.833,33
ene-23	2,134%	3,041%	0	30	0,00	760.275,00	3.402.108,33	0,00	28.402.108,33
ene-23	2,134%	3,041%	0	0	0,00	0,00	3.402.108,33	0,00	28.402.108,33
feb-23	2,222%	3,161%	0	30	0,00	790.200,00	4.192.308,33	0,00	29.192.308,33
feb-23	2,222%	3,161%	0	0	0,00	0,00	4.192.308,33	0,00	29.192.308,33
mar-23	2,265%	3,219%	0	30	0,00	804.800,00	4.997.108,33	0,00	29.997.108,33
mar-23	2,265%	3,219%	0	0	0,00	0,00	4.997.108,33	0,00	29.997.108,33
abr-23	2,301%	3,268%	0	30	0,00	816.900,00	5.814.008,33	0,00	30.814.008,33
abr-23	2,301%	3,268%	0	0	0,00	0,00	5.814.008,33	0,00	30.814.008,33
may-23	2,228%	3,169%	0	11	0,00	290.473,33	6.104.481,67	0,00	31.104.481,67
may-23	2,228%	3,169%	0	0	0,00	0,00	6.104.481,67	0,00	31.104.481,67
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO					233.333,33	5.871.148,33	6.104.481,67	0,00	31.104.481,67

En consecuencia, la modificación quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 25.000.000,00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 233.333,33
INTERESES MORATORIOS	\$ 5.871.148,33
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.540.200,00
TOTAL	\$ 32.644.681,67

SEGUNDO: Téngase de tal manera modificada la liquidación del crédito, con corte al 11 de mayo de 2023, fecha de presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, quince (15) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 036



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria